



RESOLUCIÓN Nº

0969

NEUQUÉN, 27 AGO 1997

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud de aclaración presentadas por las firmas DAKOTA S.A., SUPERLLOY S.A., URBANIZACIÓN TECNOLÓGICA S.A. -IMÁGENES S.A. UTE, GARBO SUR S.A., TECNO ACCIÓN S.A. y TRANS-BOX S.R.L., respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/97 "Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido y Control del Estacionamiento en Infracciones"; y

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR las aclaraciones a las consultas efectuadas por las ----- empresas: DAKOTA S.A., SUPERLLOY S.A., URBANIZACIÓN TECNOLÓGICA S.A. -IMÁGENES S.A. UTE, GARBO SUR S.A., TECNO ACCIÓN S.A. y TRANS-BOX S.R.L.; que a continuación se detallan:-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 24º) GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a) La garantía de ejecución del contrato se debe determinar en la siguiente forma: 0,05 X (inversiones totales + 120 valores de canon).  
b) Dicha garantía deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y se devolverá una vez finalizada la concesión.

Artículo 25º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTAS: La devolución de garantía de oferta se realizará conforme a las aclaraciones sin consulta aprobadas por Decreto Nº 962/97, e incorporadas al

///...2º

Dra. MARIA VICTORIA DACCI  
Directora General de Estadística y Censo  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



///.3º

servicios públicos se realizará de acuerdo con las normas constitucionales".-

**Artículo 42º) PROPIEDAD DE LA INSTALACIÓN:** Al final del período de concesión todos los bienes afectados a la prestación del servicio pasarán a ser propiedad del Municipio, con la sola y única excepción de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Artículo 42º).-

**Artículo 43º) MULTAS:** La unidad horaria de servicio es igual a Pesos Uno (\$ 1.-) (Artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).-

**Artículo 45º) INFRACCIONES RELATIVAS A LAS INSTALACIONES FIJAS:** La Prestación irregular es aquella que no se ajuste total o parcialmente a prestación del servicio conforme al contrato.-

**Artículo 47º) INFRACCIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES DE LA CONCESIONARIA CON EL PÚBLICO:** El derecho de defensa respecto a las multas contempladas en este Artículo, se encuentra previsto en el Artículo 52º).-

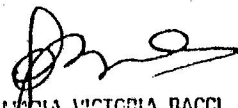
**Artículo 50º) REINCIDENCIA:** Es la reiteración de la misma falta.-

**Artículo 55º) FUENTES DE INGRESO:** Para la determinación del servicio de guarda por vehículo removido deberá estarse a lo establecido en el Artículo 26º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

**Artículo 1º) ZONA DE APLICACIÓN:** A los efectos de aclarar la ubicación de los espacios en las arterias dentro del radio comprendido, se adjunta el recuento de módulos efectuado por la Dirección General de Tránsito (Anexo I -Recuento Módulos para Estacio-

///...4º

  
Dra. **MARÍA VICTORIA DACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Costos  
Municipalidad de Neuquén



///...4º

namiento Medido).-

**Artículo 2º) CANTIDAD DE ESPACIOS MEDIDOS:** La cantidad de espacios medidos está determinada en dicho Artículo conforme las aclaraciones sin consulta aprobadas por Decreto N° 962/97, que forma parte del Pliego.

Son 2890 espacios medidos.-

**Artículo 4º) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO:** La cantidad de espacios a asignar para reservas, conforme la Ordenanza N° 7690, se encuentra establecida dentro del 10 % previsto en el presente Artículo.-

**Artículo 5º) EQUIPAMIENTO:** Se ratifica lo explicitado en este Artículo respecto a que: "en el caso de ser a través de máquinas que atiendan un conjunto de espacios de estacionamiento, las mismas deberán estar ubicadas, como mínimo, a razón de un equipo por cuadra".-

**Artículo 8º) SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS MEDIDOS:** Con relación a la demarcación de los espacios se aplica la legislación nacional vigente y las adhesiones que tenga el Municipio a las mismas, las cuales se adjuntan (Anexo II -Decreto 779 Sistema de Señalización Vial Uniforme).-

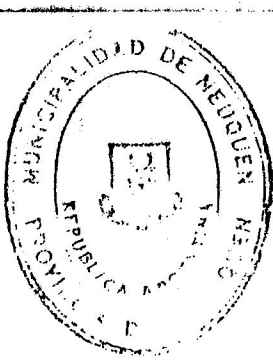
**Artículo 12º) ELEMENTOS DE SERVICIO:** Inc. b) Una vez efectuado el pago, el vehículo deberá ser liberado en un plazo máximo de 20 minutos.-

**Artículo 15º) DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES:** Los únicos facultados para labrar las Actas de Infracción son los inspectores Municipales.-

**Artículo 16º) INSPECTORES MUNICIPALES:** La afectación del Inspector será por la jornada laboral establecida en el Estatuto del Escalafón del Personal Municipal (7 horas) afectándose la cantidad necesaria para cubrir con el servicio las 24 horas (Artículo 25º). Tanto en

///...5º

Dra. MARÍA VICTORIA GACCI  
Directora General de Tránsito y Espacio  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



///...5º

la zona de estacionamiento medido, como en la zona de control.-

Deberán tenerse en cuenta que el personal de ejecución en que se encuentran comprendidos los Inspectores, poseen una categoría que oscila entre la 12 y la 18 y además para determinar el valor de la prestación deberá tenerse en cuenta la situación particular del agente que se asigne (asignación familiar, antigüedad, título, etc.)

**Artículo 17º) ACTAS DE INFRACCIÓN:** No existe en la actualidad base de datos para la registración de infracciones o antecedentes contraven- cionales, por el que el oferente deberá proveer el Hardware y software necesarios para tal cometido.

Que existen en la actualidad aproximadamente 39.000 vehícu- los patentados y aproximadamente 69.932 Licencias de Con- ducir vigentes a la fecha.

**Artículo 19º) PAGO VOLUNTARIO DE MULTAS:** Se ratifica lo expuesto en el presente Artículo, respecto a que los montos allí referidos sean remitidos a la Municipalidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.-


**Artículo 20º) REMOCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN:** Se entienden suscep- tibles de ser removidos:

- a) Vehículos sin ticket en zona de estacionamiento tarifado
- b) Vehículos con estacionamiento por lapso mayor al abonado
- c) Vehículos en infracción por estar estacionado en espacio re- servado.-

**Artículo 22º) PLAYAS PARA VEHÍCULOS REMOVIDOS:** Las funciones del perso- nal municipal que no sea afectado a la playa para vehículos removidos estarán delimitadas por el Municipio para la fiscalización y control que crea conveniente.

Respecto al valor locativo del inmueble ofrecido por el Muni- cipio en alquiler sito en calle Avenida Olascoaga sobre Parque Central, será convenido oportunamente entre las partes y el

///...6º

  
Dra. MARÍA VICTORIA PACCI  
Directora de Tránsito, Tránsito y Transporte  
Subsecretaría de Ejecución  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...6°

pago se efectuará contra recepción de recibo emitido por el Municipio.-

Artículo 25°) HORARIOS: El servicio deberá prestarse las 24:00 horas del día. El equipamiento, su cantidad, calidad o tipo se ajustará al proyecto técnico que cada oferente presente.-

Artículo 2°) NOTIFICAR a los adquirentes del pliego a sus domicilios constituidos.-

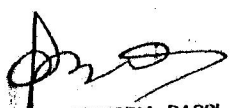
Artículo 3°) REMITIR las actuaciones que dieron origen a la presente, a la Subsecretaría de Economía a fin de ser agregadas a los Expedientes N°s. SOC 8490-M-95 y SGC 5073-M-97.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

MVB/acj.-



FDO) HUMAR.-

  
Dra. MARÍA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén